

SECCION 1ª N° 2690 /

LAS CONDES, 07 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 103 del 21 de enero de 2016, que sanciona el Reglamento del Subprograma de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida de la Municipalidad de Las Condes;
 - Decreto Sección 1ª N° 3108 del 28 de julio 2010, reglamento que otorga subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
 - Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3955 del 11 de diciembre de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2016.
 - Decreto Sección 1ª N° 4102 del 18 de diciembre de 2015, que pone en vigencia el Programa "Fondo para la Seguridad Vecinal y Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2016";
 - Decreto Sección 1ª N° 1142 del 06 de abril de 2016 que reduce el monto del Programa "Fondo para la Seguridad Vecinal y Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2016";
 - Decreto Sección 1ª N° 1165, de fecha 8 de abril de 2016, que aprueba una subvención al Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano.
 - El proyecto presentado por el Centro de Seguridad Vecinal "**Sebastián Elcano**";
 - El Certificado del Centro de Seguridad Vecinal "**Sebastián Elcano**", N° 437 de fecha 28 de junio de 2016; emitido por el Secretario municipal.
 - La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19.862.cl, de marzo de 2016;
 - El Certificado I.B.C. N° 149 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 30 de marzo de 2016;
 - El Acta de la Comisión Técnica Municipal del Subprograma de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de fecha 27 de mayo de 2016;
 - El Acuerdo N° 101 - A / 2016 de la 893ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 02 de junio 2016, que aprueba el proyecto;
 - El Informe Imputación N° 003503 del 20 de junio de 2016, del Departamento de Finanzas;
 - La modificación de Convenio de fecha 03 de junio de 2016 suscrito entre el Centro de Seguridad Vecinal "**Sebastián Elcano**" y la Municipalidad de Las Condes;
 - El Decreto Alcaldicio Sección 1ª. N°4949 del 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes Modificación de Convenio de fecha 03 de junio de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y el **Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano, Rut N° 65.104.251-8**, para la ejecución del Proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Ampliación de presupuesto para el Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano**" y que se entiende parte integrante del Proyecto original, denominado "Cuatro Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano", ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1165, de fecha 8 de abril de 2016."
2. **AUTORIZÁSE**, un incremento a la subvención del **Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano, Rut N° 65.104.251-8** por la suma de \$ 855.000.- (ochocientos cincuenta y cinco mil pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida denominado "**Ampliación de presupuesto para el Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano**" y que se entiende parte integrante del Proyecto original, denominado "Cuatro Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano", ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1165, de fecha 8 de abril de 2016.
3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1 de junio de 2016.



4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto "Ampliación de presupuesto para el Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano" y que se entiende parte integrante del Proyecto original, denominado "Cuatro Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano", ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1165, de fecha 8 de abril de 2016.
5. La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total, antes del 30 de diciembre de 2016, ante la Dirección de Control de la Municipalidad de las Condes.
6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios y Seguridad Ciudadana y Emergencia, supervisarán, en lo que a cada uno de ellos compete, el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Centro de Seguridad Vecinal "Sebastián Elcano", deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
7. Los recursos se entregarán en una cuota, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.
8. **IMPÚTESE** el gasto al:
- | | | |
|--------------------|---|---|
| Subtítulo | : | 24 Transferencias Corrientes, |
| Item | : | 01 Al Sector Privado, |
| Asignación | : | 004 Organizaciones Comunitarias, |
| Asignación Interna | : | 220 Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano, |
| Contracuenta | : | 1210601005016102, |
| Valor | : | \$ 855000, |
| Programas | : | \$ 855.000 FONDO P/SEG. VEC. Y ADM. |
9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10. El presente Decreto será notificado al Centro de Seguridad Vecinal "Sebastián Elcano", Rut N° 65.104.251-8, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente a usted.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría Municipal (con proyecto)
Dirección de Control (con proyecto)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Finanzas (2 copias)
Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Depto. de Organizaciones y Centros Comunitarios (con proyecto)
Depto. de Evaluación de Proyecto Social y Emprendimiento
Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano (con proyecto)
Oficina de Partes



MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Santiago de Chile, a 03 de junio de 2016, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT. N° 69.070.400-5, con domicilio en Apoquindo N° 3.400, en este acto representada por su Alcalde (S) don **OMAR SAFFIE LAMAS**, Rut N° [REDACTED], por una parte; y, por la otra, el "Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano, RUT N° **65.104.251-8** , con domicilio en Del Inca N° 5089, Comuna de Las Condes, representada por su Presidente don Juan Carlos Zarate Santana, [REDACTED], Cédula de Identidad N° [REDACTED] resuelven suscribir la presente Modificación de Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERO:

Por acuerdo N° **245 /2015** adoptado en la **876ª Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2015**, el Concejo Municipal aprobó el proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2016, denominado "**Cuatro Patrulleros Vecinales para el Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano**".

Así las cosas, con fecha 2 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Las Condes y el Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano, celebraron convenio en virtud del cual la Municipalidad se obligó a financiar parte del proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal compartida con dicho Centro de Seguridad Vecinal, siendo este ratificado por la Municipalidad mediante Decreto Sección 1ª N° 1165, de fecha 08 de abril de 2016.

SEGUNDO:

Posteriormente, con fecha 02 de junio de 2016, mediante acuerdo N° 101-A/2016, de la 893ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se aprobó incrementar la subvención originalmente aprobada y modificar el proyecto de Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida 2016, presentado por el Centro de Seguridad Vecinal "Sebastián Elcano".

TERCERO:

Conforme a lo anterior, la Municipalidad y el Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano, ambos individualizados anteriormente en el presente instrumento, vienen en modificar el convenio celebrado entre ambos, incrementando el aporte Municipal que consistirá en la entrega de una subvención equivalente a la suma de **\$ 855.000.-** (ochocientos cincuenta y cinco mil pesos). Estos recursos que se otorgan deberán estar destinados a cubrir parte de los gastos establecidos en el proyecto "**Ampliación de presupuesto para el Centro de Seguridad Vecinal Sebastián Elcano**" y que se entiende parte integrante de la presente modificación de Convenio.

CUARTO:

En todo lo no modificado se mantiene vigente lo establecido en el Convenio de fecha 2 de Enero de 2016, RATIFICADO por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1165, de fecha 08 de abril de 2016.

QUINTO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO:

La presente Modificación de Convenio deberá ser Ratificada por Decreto Alcaldicio.

SEPTIMO:

La presente Modificación de Convenio se suscribe en seis ejemplares.

La personería de don Omar Saffie Lamas, para suscribir este instrumento consta en Decreta Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010, y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial el día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695.

La representación de don Juan Carlos Zarate Santana, para suscribir el presente convenio, consta en Certificado extendido por el Sr. Secretario Municipal.

**OMAR SAFFIE LAMAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

**JUAN CARLOS ZARATE SANTANA
PRESIDENTE
CENTRO DE SEGURIDAD VECINAL
SEBASTIÁN ELCANO
U.V.C-7**

**CENTRO SEGURIDAD VECINAL
SEBASTIAN ELCANO**